RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 327

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DON SEGUNDO VILLALOBOS RETAMAL

Valparaíso, 05 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ord. N° 051 de fecha 23 de enero de 2013 suscrito por la Coordinadora Equipo Atención Web Mineduc, que deriva solicitud AJ-001W1390510 a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y que ingresó a este Servicio con fecha 29 de enero de 2013; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de Enero de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Junji Valparaíso, solicitud de Acceso a Información Pública AJ-001W1390510, derivada mediante Ord. N° 051 de fecha 23 de enero de 2013 suscrito por la Coordinadora Equipo Atención Web Mineduc, a través de la cual don **SEGUNDO VILLALOBOS RETAMAL** solicita: *"Necesito el listado de jardines infantiles existentes en Viña del Mar, fiscales, subvencionados y particulares, empadronados por Junji".*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

4.- Que, en virtud de la legislación vigente corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública por el solicitante.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- INFÓRMESE al usuario solicitante la siguiente nómina de jardines infantiles, todos ellos de la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, los cuales se encuentran empadronados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

Tipo de recinto de educación inicial	Nombre del recinto
JUNJI	Banderita
JUNJI	Pinocho
JUNJI	Los Pinitos
JUNJI	Pantera Rosa
JUNJI	Estrellita del Futuro
JUNJI	Rayito de Sol
JUNJI	Melodía
JUNJI	El Caracol
JUNJI	Los Cariñositos
JUNJI	Sonrisitas
JUNJI	Clavelito
JUNJI	Pequelandia
JUNJI	Los Pecesitos
JUNJI	Gotitas de Amor
JUNJI	Cuncunita
JUNJI	Luz del Sol
JUNJI	Rayito de Sol
JUNJI	Los Peques
JUNJI	Aguas Buenas
JUNJI	Los Pepitos
JUNJI	Pepilín
JUNJI	El Angelito de la Guarda
JUNJI	Cuncunita
JUNJI	Barney
JUNJI	La Laguna
JUNJI	Piolín
JUNJI	Las Palmeritas
JUNJI	Los Conejitos
JUNJI	Los Leoncitos
JUNJI	Cangrejitos
JUNJI	Olitas de Mar
JUNJI	Los Grillitos
JUNJI	Las Tortuguitas

[redacted]

JUNJI	Cangurito
JUNJI	Picapiedra
JUNJI	Piecesitos de Niños.
JUNJI	Los Peques del Olivar
JUNJI	Lucerito
JUNJI	Pitufos Re-Creativos
JUNJI	Cofrecitos de Tesoro
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Tia Coty
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Brotes Nuevos
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Semillitas de Esperanza
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	John Kennedy (Mi dulce Villa)
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Tia Virginia
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Los Siete Enanitos
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Pequeños Pasitos
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Tia Michelle
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	República de Colombia /Pequeño Mundo
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Los Paltitos
VIA TRANSFERENCIA DE RECURSOS	Tia Cecilia
PARTICULAR	Girotondo
PARTICULAR	Mi Club
PARTICULAR	Francis Garden
PARTICULAR	El Rincón del Sapo Sopito
PARTICULAR	Kim Ruka
PARTICULAR	Baloo
PARTICULAR	Charlie Brown III
PARTICULAR	Little Friends
PARTICULAR	Sweet Home
PARTICULAR	Charlie Brown II
PARTICULAR	Pequeña Academia
PARTICULAR	Eureka
PARTICULAR	Florentina
PARTICULAR	Mis Primeros Pasos
PARTICULAR	El Abejito Zerapio
PARTICULAR	Mi Pequeño Genio
PARTICULAR	Duckys Garden
PARTICULAR	Josefinapina
PARTICULAR	El Rincón de los Peques
PARTICULAR	Angel E.I.R.L

[redacted]

PARTICULAR	Paloma
PARTICULAR	Wisdom
PARTICULAR	Vitamina 13 Norte
PARTICULAR	Minilandia
PARTICULAR	Cascanueces
PARTICULAR	Dapangam

2.- NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, en lo particular, mediante correo electrónico señalado en la solicitud de información.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL DE LA V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/AAP/asc.-
Distribución:

- Solicitante (Sr. Segundo Villalobos R.)
- Encargado Nacional Ley 20.285 (F. Núñez)
- Encargada Nacional SIAC (S. Belmar)
- Encargado SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes

[redacted]